

**PROVINCIAS**

MUNICIPALIDAD DE  
CARMEN DE  
LA LEGUA REYNOSO

**Ordenanza N° 012-2019-MDCLR.-** Ordenanza que deroga el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad **115**

**SEPARATA ESPECIAL**

ORGANISMO SUPERVISOR  
DE LA INVERSION  
EN ENERGIA Y MINERIA

**RR. N°s. 143, 145, 146 Y 147-2019-OS/CD-** Resoluciones de Consejo Directivo de OSINERGMIN

**PODER EJECUTIVO**

PRESIDENCIA DEL CONSEJO  
DE MINISTROS

**Otorgan licencia al Presidente del Consejo de Ministros, en el ejercicio del cargo de Presidente del Consejo de Ministros, y encargan su Despacho al Ministro de Relaciones Exteriores**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 130-2019-PCM**

Lima, 28 de agosto de 2019

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Salvador Alejandro Jorge del Solar Labarthe, Presidente del Consejo de Ministros, ha solicitado licencia en el ejercicio del cargo de Presidente del Consejo de Ministros, del 29 de agosto al 1 de setiembre de 2019;

Que, en consecuencia, resulta necesario otorgar la licencia al citado funcionario;

Que, en tanto dure la ausencia del Titular, es necesario encargar el despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú, y en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar licencia al señor Salvador Alejandro Jorge del Solar Labarthe, Presidente del Consejo de Ministros, en el ejercicio del cargo de Presidente del Consejo de Ministros, del 29 de agosto al 1 de setiembre de 2019.

**Artículo 2.-** Encargar el despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros al señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Embajador en el Servicio Diplomático de la República, Néstor Francisco Popolizio Bardales, a partir del 29 de agosto de 2019 y en tanto dure la ausencia del Titular.

**Artículo 3.-** La presente resolución suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE  
Presidente del Consejo de Ministros

1802489-9

**Aprueban Informes que dan origen a la consulta vecinal para la creación del distrito de Alto Trujillo, en la provincia de Trujillo, departamento de La Libertad**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 301-2019-PCM**

Lima, 28 de agosto de 2019

**VISTOS:**

Los Memorandos N° D000347 y D000519-2019-PCM-SDOT de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30538 ha declarado de preferente interés nacional y de necesidad pública la creación del distrito de Alto Trujillo, en la provincia de Trujillo, departamento de La Libertad;

Que, la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece que las creaciones, fusiones, delimitaciones y redelimitaciones territoriales, traslados de capital, anexiones de circunscripciones y centros poblados, constituyen acciones técnicas de demarcación territorial;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley señala que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SDOT-PCM), ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Demarcación Territorial, el cual tiene como finalidad lograr una organización racional del territorio y el saneamiento de límites;

Que, el artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 27795, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, señala como uno de los requisitos para la creación de un distrito en área urbana, contar con la opinión mayoritaria de la población involucrada según lo establecido en el artículo 20 de dicho Reglamento;

Que, el literal b) del artículo 20, del Reglamento, establece que el Referéndum y/o consulta vecinal se realiza a través del voto ciudadano. Es organizado y conducido por los organismos electorales. Se aplica en las acciones de demarcación territorial conforme a la normativa vigente y se desarrolla en áreas urbanas, tales como Lima Metropolitana u otras urbes importantes del país. Excepcionalmente, en el caso de áreas periurbanas y rurales se realizará según el grado de complejidad y/o conflictividad, determinado por el órgano técnico del Gobierno Regional o su similar para el caso de Lima Metropolitana, refrendado por la DNTDT de la Presidencia del Consejo de Ministros, en las siguientes acciones de demarcación y organización territorial: cambio de nombre de la capital de distrito/provincia; cambio de nombre de distritos y provincias; delimitaciones y/o re delimitaciones político-administrativas; creaciones distritales y provinciales; fusiones distritales y provinciales; anexiones territoriales y traslados de capital;

Que, asimismo, el artículo 21 de Reglamento prescribe que para efectos de la consulta vecinal en áreas urbanas, tales como Lima Metropolitana u otras urbes importantes del país, la Presidencia del Consejo de Ministros aprobará

mediante resolución, el informe técnico que da origen a la consulta, el cual es elaborado por el órgano técnico de demarcación territorial competente, conteniendo la identificación del ámbito involucrado por vías, cuadradas, manzanas, habilitaciones urbanas, según corresponda;

Que, de acuerdo al artículo 64 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial es el órgano de línea, con autoridad técnico normativa a nivel nacional, encargada de coordinar y dirigir el proceso de demarcación, organización territorial, así como el saneamiento de límites;

Que, la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial ha iniciado el proceso para la creación del distrito de Alto Trujillo, en la provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, emitiendo el Informe N° D00024-2019-PCM/SSATD, ampliado con Informe N° D00040-2019-PCM/SSATD, para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 27795;

Que, es necesario emitir el acto que apruebe los informes técnicos emitidos, para solicitar que se lleve a cabo la consulta vecinal, para el cumplimiento del requisito establecido en el literal a) del artículo 14 del precitado Reglamento, para la prosecución del trámite de creación del distrito de Alto Trujillo;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2003-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Aprobar los Informes N° D00024 y D00040-2019-PCM/SSATD, elaborados por la Subsecretaría de Asuntos Técnicos de Demarcación y Organización Territorial de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial del Viceministerio de Gobernanza Territorial, que dan origen a la consulta vecinal para la creación del distrito de Alto Trujillo, en la provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, los que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.** Remitir la presente Resolución Ministerial y los informes técnicos aprobados, al Jurado Nacional de Elecciones a efectos que proceda conforme a sus competencias; así como al Gobierno Regional de La Libertad, para su conocimiento.

**Artículo 3.** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)) el mismo día de su publicación en el diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE  
Presidente del Consejo de Ministros

1802487-1

## Aprueban Directiva “Lineamientos para el análisis de la situación de límites y la configuración del ámbito de una provincia en el Estudio de Diagnóstico y Zonificación (EDZ)”

### RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL N° 006-2019-PCM/SDOT

Lima, 27 de agosto de 2019

VISTO:

El Informe N° D031-2019-PCM/SSATD; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 27795 dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial - SDOT, tiene competencia, entre otras materias, para normar el tratamiento de las acciones de demarcación territorial;

Que, conforme al numeral 4.4 del artículo 4 de la Ley N° 27795 los estudios de Diagnóstico y Zonificación elaborados por los gobiernos regionales constituyen el marco orientador de evaluación y viabilidad técnica de las iniciativas sobre demarcación territorial;

Que, el artículo 65 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, señala que es función de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial elaborar y proponer normas, lineamientos técnicos, directivas, estudios especializados y demás instrumentos técnicos normativos, en las materias de su competencia; así como supervisar su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 100-2003-PCM se aprobó la Directiva N° 001-2003-PCM-DNTDT sobre Diagnóstico y Zonificación para fines de Demarcación Territorial, a través de la cual se aprueba la “Metodología para el tratamiento de las acciones técnicas de demarcación territorial y para la configuración y delimitación de circunscripciones provinciales”;

Que, la Subsecretaría de Asuntos Técnicos de Demarcación y Organización Territorial de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial ha elaborado el Informe N° D031-2019-PCM/SSATD en el que sustenta y propone los “Lineamientos para el análisis de la situación de límites y la configuración del ámbito de una provincia en el Estudio de Diagnóstico y Zonificación (EDZ)” así como las matrices de centros poblados, centros funcionales y unidades funcionales integrantes del EDZ, a fin de complementar la información contenida en el EDZ para el proceso de saneamiento y organización territorial;

Que, mediante Informe N° D001274-2019-PCM-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, en su condición de autoridad técnico – normativa y rector del Sistema Nacional de Demarcación Territorial, es competente para dictar las normas pertinentes en dicha materia, por lo que se encuentra facultada para aprobar la Directiva denominada “Lineamientos para el análisis de situaciones de límites e identificación del ámbito de estudio del Estudio de Diagnóstico y Zonificación (EDZ)”;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, modificada por la Ley N° 30918, Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial; su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2003-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva N° 001-2019-PCM/SDOT “Lineamientos para el análisis de la situación de límites y la configuración del ámbito de una provincia en el Estudio de Diagnóstico y Zonificación (EDZ)”.

**Artículo 2.-** Aprobar las matrices de centros poblados, centros funcionales y unidades funcionales que serán incluidas en el EDZ que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y establecer que la directiva y anexo que aprueba sean publicados en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FREDDY MIGUEL INJOQUE RONCEROS  
Secretario de Demarcación y Organización Territorial

1802487-2